

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1806/2014

La Paz, 09 de julio de 2014

VISTOS:

La nota DAF UAD 1406/2014 de 07 de julio de 2014, emitida por la Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado, Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, por la cual indica que en atención al inciso g), artículo 37 del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, y en cumplimiento al sub numeral 4.2, numeral 4, Parte I del Documento Base de Contratación de la Licitación Pública Nacional, con código interno ANH-DAF-LPN-S-N° 004/2014-1C, referente al **"SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL – PRIMERA CONVOCATORIA"**, con CUCE 14-0207-04-479521-1-1, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de Resolución Administrativa para aprobar el Documento Base de Contratación, integrando tres (3) enmiendas realizadas en la Reunión de Aclaración, respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DAFUAD 1222/2014 de 18 de junio de 2014, el Jefe de la Unidad de Administración a.i., solicita a la Directora de Administración y Finanzas se emita la certificación presupuestaria y el inicio del proceso de contratación para el **"SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL – PRIMERA CONVOCATORIA"**, con CUCE 14-0207-04-479521-1-1, adjuntando para tal efecto el Formulario FS-CBS N° DAFUAD 0459/2014, así como las especificaciones técnicas correspondientes, la documentación de respaldo del precio referencial y la copia de la programación del POA.

Que, en fecha 20 de junio de 2014, se emite la Certificación Presupuestaria N° DAF UFI/AP/CERT/0461/2014, que certifica la existencia de asignación presupuestaria para el **"SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL"**.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 25 de junio de 2014 (Número de Confirmación: 1438664), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la Convocatoria fue publicada el día domingo 29 de junio de 2014 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, a horas 09:30 del día viernes 04 de julio de 2014, se llevó a cabo la Reunión de Aclaración, correspondiente, conforme establece al efecto el sub numeral 3.3, numeral 3 (Actividades Administrativas previas a la presentación de propuestas) del Documento Base de Contratación (DBC) con la asistencia de los siguientes potenciales proponentes:

EMPRESA	REPRESENTADA POR
FORTALEZA DE SEGUROS Y REASEGUROS	MARIO LAZARTE LOZANO
LA BOLIVIANA CIACRUZ S.A.	VANESSA TARIFA SEVILLA

Que, de acuerdo con el Acta de Reunión de Aclaración, hasta horas 17:30 del día martes 01 de julio de 2014, en atención al Crónograma de Plazos del proceso de Contratación, se han recibido la siguiente consulta escrita de parte del potencial proponente **FORTALEZA DE SEGUROS Y REASEGUROS**:

PREGUNTA 1

¿Solicitamos se nos acepte ampliar y/o extender las coberturas solicitadas por ustedes mediante las palabras SE AMPLIA y/o CONDICION ESPECIAL cuando en los textos de nuestras cláusulas y/o Anexos no se detalle expresamente la Cobertura o Término solicitado, mismos que serán descritos en los Slips de cotización?

Respuesta

Se aclara que se considerará la solicitud de la compañía de aceptar las palabras SE AMPLIA y/o CONDICION ESPECIAL, misma que será valorada en su propuesta al momento de la evaluación, pero se deja establecido que la presentación de su cláusula y/o anexo no deberá desvirtuar ni limitar la cobertura, reservándose la entidad convocante el derecho de descalificar la propuesta que contenga cláusulas inadecuadas en su contenido.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1806/2014

La Paz, 09 de julio de 2014

PREGUNTA 2

TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD

¿Por la diversidad de predios, solicitamos nos proporcionen el desglose valorado de la materia asegurada?

Respuesta

Se aclara que, debido a que la información de los inmuebles (predios) se encuentra descrito y valorado de manera general en nuestros sistemas de inventarios, solo podemos ratificar lo expuesto en el numeral 36.1 del DBC, aclarando que los predios de mayor valor se encuentran en la ciudad de La Paz, sede de la entidad, por lo tanto se mantiene lo requerido en el DBC.

PREGUNTA 3

TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD

¿Dentro de la materia aseguradora en el ítem de equipo electrónico, mencionan EQUIPO ELECTRONICO Y SOFTWARE con un valor asegurado de Bs51.071.398,21, solicitamos nos proporcione el desglose de valores de los mismos?

Respuesta

Se aclara que, el desglose del Convenio II Equipo Electrónico, se encuentra en el numeral 36.3 del DBC, de acuerdo al siguiente detalle.

EQUIPO DE COMUNICACIONES	14.411.883,92
EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2.316.986,50
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	29.103.220,47
EQUIPOS ELECTRONICOS EN GENERAL	5.239.307,32
TOTAL GENERAL	Bs. 51.071.398,21

Asimismo se aclara que el Software, esta detallado en el grupo contable "Otros Activos Fijos" con un valor asegurado de Bs 43.575.40, por lo tanto se mantiene lo requerido en el DBC.

PREGUNTA 4

COMPRENSIVA 3-D

¿Solicitamos que se aclare que el alcance de la póliza cubre el daño directo causado al asegurado por apropiación indebida?

Respuesta

El alcance de la cobertura principal del seguro esta descrito en las especificaciones técnicas, NUMERAL 36.3, Póliza Comprensiva 3D, Materia del Seguro, Pagina 36, que cita:

"Toda Pérdida Económica que sufra el Asegurado a Nivel Nacional (incluyendo la propiedad de terceros bajo control y/o custodia del Asegurado; así como la propiedad del Asegurado bajo control o custodia de terceros) como consecuencia de, pero no limitando a: Desaparición Misteriosa, Asalto, Falsificación, Abuso de Confianza, Apropiación Ilícita, Fraude, Malversación, Ocultamiento de Dinero y/o Valores Fiscales, Actos Fraudulentos o Deshonestos, y/o Cualquier hecho Delictivo que Ocasiona Perjuicio Económico al Asegurado, cometido por sus Ejecutivos y/o Empleados Permanentes y/o Eventuales y/o Bajo Contrato y todo aquel que preste servicios bajo contratos civiles, incluyendo Personal de Vigilancia, de Limpieza, Guardias de Seguridad y/o Remeseros y/o Chóferes eventuales o bajo contrato, cometidos por una sola persona o en complicidad con otras precisadas. Así como Pérdidas de Dinero y/o Valores Fiscales en caja fuerte, ventanillas, mostradores y/o escritorios dentro y fuera de sus predios. Además de Pérdidas o Daños o Delitos Electrónicos y de Computación y/o Por Internet", por lo tanto se mantiene lo requerido en el DBC.

PREGUNTA 5

AUTOMOTORES

¿Favor aclarar si el monto de accesorios se encuentran está incluido dentro del valor individual de cada vehículo estipulado en el detalle de vehículos presentado en el DBC?

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1806/2014

La Paz, 09 de julio de 2014

Respuesta

Este aspecto ya se encuentra definido en las especificaciones técnicas del ramo de automotores, en las CONDICIONES ESPECIALES, numeral 6 del DBC, que cita: "El valor de accesorios se encuentra dentro del valor asegurado del vehículo", por lo tanto se mantiene lo requerido en el DBC.

Que, de acuerdo al Acta correspondiente, durante el desarrollo de la Reunión de Aclaración, los potenciales proponentes asistentes, realizaron las siguientes consultas:

PREGUNTA 1 - MULTIRIESGO

Solicitamos aclarar que bienes comprenden en la materia del seguro, almacenes y otros activos.

Respuesta

Comprende lo siguiente:

Almacenes.- suministros e insúmios de oficina, imprenta, limpieza y otros propios de la actividad del asegurado

Otros activos fijos.- son las licencias y/o Software, Obras de arte

PREGUNTA 2

En el punto 36.3 Detalle de bienes e intereses asegurados tienen como valor máximo un valor asegurado de Bs 29.103.220,47, sugerimos que el mismo valor pueda ser considerado como valor a primera perdida en vez del monto de Bs. 27.000.000,00

Respuesta

No se acepta la solicitud, en virtud a que el valor a primera perdida establece la máxima perdida probable en exposición de la póliza principal, que es el convenio I, es decir, que la máxima perdida que pueda ocurrir en un mismo evento no sobrepasara los Bs. 27.000.000,00.

PREGUNTA 3

Se declara la cláusula adicional de TRASLADOS TEMPORALES, la cláusula que tiene aprobada nuestra compañía solo cubre o tiene el alcance de traslados dentro de los predios asegurados, por ello, solicitamos se permita presentar una póliza de transporte separada, con un sub límite.

Respuesta

No se acepta la solicitud

PREGUNTA 4

Piden la cláusula adicional de VALOR ADMITIDO Y/O ACORDADO para libros, documentos y otros de valor para la entidad, así también para obras de arte como cuadros, pinturas y/o colecciones; cual es el valor que alcanza para estos bienes.

Respuesta

De la misma forma que el Software, las Obras de arte tales como cuadros, pinturas, y/o colecciones, se encuentran detallados en el Grupo contable otros activos fijos, con un valor de Bs 43.575,40

PREGUNTA 5 - RESPONSABILIDAD CIVIL

En este ramo piden "Responsabilidad Civil por uso de armas de fuego y/o armas punzo cortantes", solicitamos que aclare que esta solo será aplicado para guardias de seguridad y que cuenten con las debidas autorizaciones para portar estos elementos.

Respuesta

En el caso de la Agencia se tiene operativos de interdicción los cuales están sujetos a convenios interinstitucionales que tenemos con el ejército y la policía (Fuerza de tarea Conjunta), quienes por la actividad a desarrollar se encuentran con la autorización respectiva para el uso de armas de fuego, para estos operativos.

PREGUNTA 6 - COMPRENSIVA "3-D"

Solicitamos puedan eliminar la cláusula adicional de: "Eliminación de las Condiciones precedentes a la responsabilidad incluyendo la liberación de la utilización anual de vacaciones" y asimismo, nos

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1806/2014

La Paz, 09 de julio de 2014

aclaren en que puntos la Agencia Nacional de Hidrocarburos no estaría cumpliendo en sus controles internos, para solicitar esta eliminación.

Respuesta

No se acepta la solicitud y se aclara que la Agencia cuenta con Reglamentos Específicos y Manuales de Procedimientos, los mismos que se extienden para el manejo de caja chica de cada oficina distrital con su responsable quien a su vez cuenta con las respectivas medidas de seguridad de acuerdo a procedimiento.

PREGUNTA 7

Solicitan la cláusula adicional de: "Transacción sin juicio", solicitamos nos aclaren el alcance de esta cláusula, ya que estarían solicitando una transacción directamente con el responsable que comete el delito.

Respuesta

El alcance de esta cláusula permite a la compañía aseguradora realizar a nombre del asegurado una transacción directamente con el o los responsables de haber cometido el delito y de llegar a un acuerdo antes de iniciar un proceso legal a fin de no dilatar el mismo y proceder a la indemnización respectiva al asegurado.

PREGUNTA 8

Solicitamos eliminar de la materia del seguro: "Pérdidas o Daños o Delitos Electrónicos y de Computación y/o Por Internet", ya que es un riesgo no cubierto en nuestras pólizas.

Respuesta

No se acepta la solicitud, en virtud al alcance de la cobertura que se requiere ya que esta tiene un carácter preventivo para proteger eventos o pérdidas económicas, que se produzcan a través de sistemas de computación o virus informáticos.

PREGUNTA 9

En el Convenio III Transito hacen referencia al Valor Metálico, favor aclarar si el mismo es moneda?

Respuesta

Se aclara que el incluir el término "metálico" se debe a un carácter preventivo para proteger eventos o pérdidas económicas, que se produzcan a futuro.

PREGUNTA 10

Solicitamos nos proporcionen la siniestralidad cuantificada que reportan en el DBC.

Respuesta

La Agencia Nacional de Hidrocarburos no cuenta con esa información de forma inmediata por ello, la misma no podrá ser presentada debido al tiempo que demora esta información en ser recabada.

PREGUNTA 11

Favor aclarar si para la emisión de la boleta bancaria se debe colocar el nombre del beneficiario "Agencia Nacional de Hidrocarburos" o "ANH".

Respuesta

Se debe de colocar el nombre de "Agencia Nacional de Hidrocarburos", y aclarar que todas las Boletas Bancarias deben contar con las siguientes características "Renovable, Irrevocable y de Ejecución inmediata a primer requerimiento".

Que, no existiendo mayores consultas la Reunión de Aclaración concluyó a horas 10:30 del día viernes 04 de julio de 2014, con tres (3) Enmiendas al Documento Base de Contratación.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1806/2014

La Paz, 09 de julio de 2014

Que, el Artículo 33 inciso c) de las precitadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, faculta al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran.

Que, el numeral 4 (ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN – (DBC) en el punto 4.2 establece que: *“El DBC será aprobado por Resolución expresa del RPC, misma que será notificada a los potenciales proponentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS”.*

Que, en consecuencia con todo lo anterior, corresponde aprobar el Documento Base de Contratación con código interno **ANH-DAF-LPN-S-N° 004/2014-1C**, referente al **“SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL – PRIMERA CONVOCATORIA”**, con **CUCE 14-0207-04-479521-1-1**, con tres (3) enmiendas.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Judith Sahónero de Parrado como Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública (RPC), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 33 inciso c) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Documento Base de Contratación del Proceso correspondiente a la modalidad de Licitación Pública con código **ANH-DAF-LPN-S-N° 004/2014-1C**, referente al **“SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL – PRIMERA CONVOCATORIA”**, con **CUCE 14-0207-04-479521-1-1**, con las siguientes enmiendas:

POLIZA COMPRENSIVA 3 D ENMIENDA 1

Página 36 del Documento Base de Contrataciones, se modifica el Valor Asegurado declarado en la Póliza Comprensiva 3D, de la siguiente forma:

DICE:

VALOR ASEGURADO: LIMITE POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL Bs 700.000,00

DEBE DECIR:

VALOR ASEGURADO: LIMITE POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL Bs 70.000,00

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES ENMIENDA 2

Página N° 39 del Documento Base de Contrataciones, se modifica la expresión monetaria en el Valor asegurado declarado en la póliza de Accidentes Personales, de la siguiente forma:

DICE:

VALOR ASEGURADO: 3.520.000,00

DEBE DECIR:

VALOR ASEGURADO (Expresado en Dólares Americanos) \$us 3.520.000,00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1806/2014
La Paz, 09 de julio de 2014

ENMIENDA 3

Página N° 41 del Documento Base de Contrataciones, se modifica el cuadro "Detalle de Cargos", de la siguiente forma:

DICE:

DESCRIPCIÓN Y COBERTURAS	N° DE PERSONAS Y CAPITALES
GRUPO 1) DIRECTOR EJECUTIVO Y DIRECTORES REGIONALES	37
MUERTE ACCIDENTAL	15.000,00
INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE	15.000,00
GASTOS MÉDICOS	3.000,00
VALOR TOTAL ASEGURADO	555.000,00
GRUPO 2) PROFESIONALES I y II	43
MUERTE ACCIDENTAL	10.000,00
INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE	10.000,00
GASTOS MÉDICOS	2.000,00
VALOR TOTAL ASEGURADO	430.000,00
GRUPO 3) PROFESIONALES III y IV, TÉCNICOS, ASISTENTES, PASANTES INNOMINADOS, CHÓFERES, PERSONAL EVENTUAL Y CONSULTORES EN LÍNEA	420
MUERTE ACCIDENTAL	5.000,00
INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE	5.000,00
GASTOS MÉDICOS	1.000,00
VALOR TOTAL ASEGURADO	2.100.000,00
GRUPO 4) EFECTIVOS MILITARES ASIGNADOS A COADYUVAR CON LA ANH Y PROTEGER LAS FUENTES DE PRODUCCIÓN Y LOS SERVICIOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL	30
MUERTE ACCIDENTAL	10.000,00
INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE	10.000,00
GASTOS MÉDICOS	2.000,00
VALOR TOTAL ASEGURADO	300.000,00
GRUPO 5) EFECTIVOS POLICIALES	27
MUERTE ACCIDENTAL	5.000,00
INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE	5.000,00
GASTOS MÉDICOS	1.000,00
VALOR TOTAL ASEGURADO	135.000,00
PERSONAS ASEGURADAS TOTAL	557
VALOR ASEGURADO TOTAL EN Bs	3.520.000,00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1806/2014
La Paz, 09 de julio de 2014

DEBE DECIR:

**DETALLE DE CARGOS Y VALORES ASEGURADOS
(EXPRESADO EN DOLARES AMERICANOS)**

DESCRIPCIÓN Y COBERTURAS	Nº DE PERSONAS Y CAPITALES
GRUPO 1) DIRECTOR EJECUTIVO Y DIRECTORES REGIONALES	37
MUERTE ACCIDENTAL	15.000,00
INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE	15.000,00
GASTOS MÉDICOS	3.000,00
VALOR TOTAL ASEGURADO	555.000,00
GRUPO 2) PROFESIONALES I y II	43
MUERTE ACCIDENTAL	10.000,00
INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE	10.000,00
GASTOS MÉDICOS	2.000,00
VALOR TOTAL ASEGURADO	430.000,00
GRUPO 3) PROFESIONALES III y IV, TÉCNICOS, ASISTENTES, PASANTES INNOMINADOS, CHÓFERES, PERSONAL EVENTUAL Y CONSULTORES EN LÍNEA	420
MUERTE ACCIDENTAL	5.000,00
INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE	5.000,00
GASTOS MÉDICOS	1.000,00
VALOR TOTAL ASEGURADO	2.100.000,00
GRUPO 4) EFECTIVOS MILITARES ASIGNADOS A COADYUVAR CON LA ANH Y PROTEGER LAS FUENTES DE PRODUCCIÓN Y LOS SERVICIOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL	30
MUERTE ACCIDENTAL	10.000,00
INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE	10.000,00
GASTOS MÉDICOS	2.000,00
VALOR TOTAL ASEGURADO	300.000,00
GRUPO 5) EFECTIVOS POLICIALES	27
MUERTE ACCIDENTAL	5.000,00
INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE	5.000,00
GASTOS MÉDICOS	1.000,00
VALOR TOTAL ASEGURADO	135.000,00
PERSONAS ASEGURADAS TOTAL	557
VALOR ASEGURADO TOTAL EN \$US	3.520.000,00

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1806/2014

La Paz, 09 de julio de 2014

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Abog. Jenni A. Castro Flores
ABOGADA ADMINISTRATIVA - DJ
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE LICITACIÓN PÚBLICA - RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

